

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.181 · 1992

LEY 11.181

Boletín Oficial, 7 de enero de 1992 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.181

DEROGADA POR LEY 14999

LEY 11181

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Establécese, a partir de la vigencia de la presente ley, que los beneficiarios al derecho de pensión previstos en los artículos 2º y 7º de la Ley 5.675 y 11° de la Ley 8.320, serán considerados de conformidad con el régimen general establecido en el artículo 31° del Decreto-Ley 9.650/80, según ley 10.754.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.181. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).